Santiago, 25 de Abril del año 2007.

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF07381/2007 de fecha 9 de Abril de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **creditopostgrado.cl.**

2.- Que por documento de fecha 11 de Abril del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día martes 24 de Abril del año 2007, a las 18:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 13 de Abril del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral: **CORPBANCA**; RUT: 97.023.000-9; Email: ddd@csssa.cl, dddd@nnnn.cl, dddd@ssss.cl, mmm@nnnn.com; Contacto Administrativo: Cristian Fuentes Araya; Dirección Postal: Rosario Norte 660, piso 16, Las Condes, Santiago; Teléfono: 6602794, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado; y **BANCO DE CHILE** REP. SARGENT & KRAHN, (BANCO DE CHILE); RUT: 97.004.000-5; Email: cccc@wmmmk.cl, cccc@www.cl, ssss@www.cl; Contacto Administrativo: Sandra Seguel; Dirección Postal: AHUMADA N°251, SANTIAGO; Teléfono: 3683500, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **creditopostgrado.cl** a **CORPBANCA**; RUT: 97.023.000-9.

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro